



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2026-MPT/A.

Tarata, 05 de enero del 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20°, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...);

Que, el artículo 74° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 74.1 que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, numeral 74.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece que: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera Administrativa y a la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°225-2025-GM-MPT de fecha 03 de diciembre del 2025, ENCARGA con eficacia anticipada al 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2025, las funciones de la OFICINA DE LA UNIDAD DE FORMULACION de la Municipalidad Provincial de Tarata, al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con las atribuciones y responsabilidades del Reglamento de Organizaciones y Funciones, (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normativa vigente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y con las visaciones correspondientes; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO a partir del 02 de enero del 2026, la encargatura de la OFICINA DE LA UNIDAD FORMULADORA, al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2017-GAF-GM-MPT/T, "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Empleados Públicos de la MPT", se proceda con la recepción de cargo correspondiente, debiendo el Ing. GILMAR GALLEGOS COLQUE, **efectuar la entrega de cargo, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles**, de la oficina señalada en el Artículo Primero de la presente resolución, todo bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a partir del 02 de enero del 2026, las funciones de la OFICINA DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Provincial de Tarata, al LIC. ADM FRANCISCO EMILIO COAQUERA ESCOBAR, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, con las atribuciones y responsabilidades del Reglamento de Organizaciones y Funciones, (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda para los trámites que la Ley determina y a los órganos que conforman la Municipalidad Provincial de Tarata, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.Arch.
Alcaldía
GM
GAL
SG
Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPALA
ALCALDE